

Poder Legislativo


LEY Nº 19.377

*El Senado y la Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, reunidos en
Asamblea General,*

Decretan

Artículo único.- Elévase a la categoría de pueblo, con la denominación de "Pueblo La Macana" al centro poblado existente en la 1era. Sección Judicial del departamento de Florida, hoy conocido como localidad La Macana.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 5 de abril de 2016.


JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretario


RAÚL SENDIC
Presidente



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, **14 ABR 2016**

Cúmplase, acútese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se eleva a la categoría de pueblo, con la denominación "Pueblo La Macana" al centro poblado existente en la 1era. Sección Judicial del departamento de Florida, hoy conocido como localidad La Macana.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020